

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000429

Callao, 05 DIC 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Solicitud de Licencia con goce de haber presentada por el Lic. Mario Lizardo Sánchez Verme de fecha 03 de Diciembre del 2018, y, el Informe Médico emitido por el Médico Radiólogo José Julio Velásquez Zárate de la Clínica El Golf – Sanna del 30 de Noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se hace de conocimiento que el Lic. Mario Lizardo Sánchez Verme, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, ha solicitado Licencia con Goce de Haber por motivos de salud (intervención quirúrgica) a partir del 06 hasta el 20 de Diciembre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Jefatura al Sr. Cristhian Hernández De la Cruz, Gerente de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia del Titular;

Que según lo establecido en el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los casos: a) Por enfermedad comprobada, accidentes o intervención quirúrgica del trabajador; en tal sentido de los sucedáneos presentados por el solicitante y en virtud del principio de presunción de veracidad, corresponde conceder lo solicitado preliminarmente con cargo a que el trabajador acredite la incapacidad para laborar conforme a la legislación vigente con el certificado médico de incapacidad para trabajar por los días solicitados; de lo contrario se procederá a dejar sin efecto la presente resolución dando lugar a los descuentos de ley;

Que en el mismo orden, el artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece que el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega de cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el permiso de Licencia con Goce de Haber por motivos de salud al Lic. Mario Lizardo Sánchez Verme Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao a partir del 06 hasta el 20 de Diciembre del presente año.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 5227 Fecha: 05 DIC. 2018



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao al Sr. Cristhian Hernández De la Cruz mientras dure la licencia autorizada al Lic. Mario Lizardo Sánchez Verme.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR